



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Cartuja, Parques Innovadores,
Movilidad, Economía y Comercio
Dirección General de Promoción Económica,
Parques Empresariales y Ciencia
Servicio de Promoción y Formación Empresarial

Exp 47/2025

OBJETO: CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS SEVILLANAS.

Por Resolución de Urgencia nº 6058 del Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio de fecha 1 de septiembre de 2025, adoptada por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024 y de la que tomó conocimiento este órgano municipal en sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2025, se aprobó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2025, destinadas a la modernización digital y mejora de la competitividad de las micro y pequeñas empresas sevillanas, (Expte. 47/2025), así como el gasto que conlleva, por importe de 231.950,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 (SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA) del ejercicio presupuestario 2025. Posteriormente, por Resolución de urgencia nº 6472 del Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio de fecha 15 de septiembre de 2025, adoptada por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla mediante acuerdo de 4 de octubre de 2024 y de la que tomó conocimiento este órgano municipal en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2025, se modifica la citada Convocatoria en los siguientes apartados: 6.2; 12.1 y 2 ; 19.1 y por ultimo la incorporación de un apartado nuevo, apartado 21 relativo a la devolución a iniciativa del perceptor.

Publicado extracto de la misma en BOP núm. 182 de 22 de septiembre de 2025 y tratado lo pertinente para la revisión de las solicitudes presentadas en plazo y completas, se ha elaborado informe técnico preceptivo y celebrado la Comisión de Valoración de la convocatoria pública, con el resultado que obra en el expediente.

Por ello, visto el informe técnico emitido al efecto y lo acordado por la Comisión de Valoración de la convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 de la convocatoria pública y con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la instructora del procedimiento se formula la siguiente

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

PRIMERO: Proponer la aprobación de concesión de subvención económica a las personas y entidades beneficiarias que se relacionan en el Anexo I de la presente propuesta, por los importes y conceptos que se indican para cada una de ellas. La presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la beneficiaria propuesta frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución definitiva de concesión.

Código Seguro De Verificación	xLakemKN+qbOcXO9KIdMmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	24/11/2025 14:08:05
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xLakemKN+qbOcXO9KIdMmA==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Cartuja, Parques Innovadores,
Movilidad, Economía y Comercio
Dirección General de Promoción Económica,
Parques Empresariales y Ciencia
Servicio de Promoción y Formación Empresarial

SEGUNDO: Proponer la desestimación de las solicitudes de subvención económica a las personas y entidades que se relacionan en el Anexo II de la presente propuesta, por la motivación que se indica.

TERCERO: Proponer la aprobación del pago de las ayudas a las personas y entidades beneficiarias indicadas en el apartado primero de la presente propuesta, por un importe total 59.239,92 euros, que se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 01161-43302- 48900 “subvención libre concurrencia”, y que se hará efectivo según dispone el apartado 19 de la convocatoria pública.

CUARTO: Conceder un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla de la propuesta de resolución provisional para que las personas y entidades interesadas, utilizando el Anexo V, puedan aceptar la subvención propuesta, presentar alegaciones en los términos que prevé el art. 82 de la LPAC o desistir de la subvención propuesta. No procede reformulación de solicitudes presentadas, al coincidir el importe de subvención solicitado con el propuesto para su concesión.

Esta publicación sustituye la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

En el supuesto de que hubiese transcurrido el plazo de diez días establecidos anteriormente sin haberse efectuado la aceptación, así como en los casos de desistimiento o renuncia, la propuesta de resolución quedará sin efecto respecto de la persona o entidad correspondiente, acordándose el archivo de las actuaciones, previa resolución que se notificará a la persona o entidad interesada.

La presentación de la documentación que corresponda se realizará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento
LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL
Yerma Acosta Rodríguez

Código Seguro De Verificación	xLakemKN+qbOcXO9KIdMmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	24/11/2025 14:08:05
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xLakemKN+qbOcXO9KIdMmA==		

ANEXO I: PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS SEVILLANAS. AÑO 2025.

ORDEN PRIOR.	P.S.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PUNTOS TOTAL CRITERIOS	IMPORTE TOTAL ACTUACIONES	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE SUBV. A OTORGAR	PORCENTAJE A SUBVENCIONAR	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES
1	2	NEMAN EUROPE, S.L	35	9.450,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	52,91%	d) Optimización del posicionamiento web (SEO/SEM).
2	9	JAZV HOSTELERIA DEL SIGLO XXI, S.L	35	9.646,70 €	5.000,00 €	5.000,00 €	51,83%	k) Contratación de software as a service de contabilidad, facturación, relación con proveedores o clientes, gestión de almacenes, etc.
3	12	ZAPADIES, S.L.	35	7.140,00 €	4.998,00 €	4.998,00 €	70,00%	k) Contratacion de software as a service de contabilidad, facturación relación con proveedores o clientes, gestión de almacenes, etc.
4	18	ESE MOSAIKO IDIOMAS, S.L	35	5.000,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €	70,00%	b) Consultoría para la elaboración de una estrategia de comunicación y marketing online, y su implementación j) Contratación de servicios para la implantación de VeriFactu.
5	5	TERTULIA, SDAD. COOP. AND.	30	7.143,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	70,00%	b) Consultoría para la elaboración de una estrategia de comunicación y marketing online y su implementación.
6	14	COSMECEUTICAL CENTER, SLU	30	7.200,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	69,44%	b) Estrategia de comunicación y marketing online. k) Contratación de software as a service.
7	20	HERMANOS DORADO CORTES, S.L.	30	1.680,00 €	1.243,20 €	1.243,20 €	74%	j) Implantación de Verifactu en TPV y ERP

Código Seguro De Verificación	xLakemKN+qbOcXO9KIdMmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	24/11/2025 14:08:05
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xLakemKN+qbOcXO9KIdMmA==		
			

8	21	ZAPATERIAS REUNIDAS S.L.	30	1.927,50 €	1.426,35 €	1.426,35 €	74%	j) Implantación de Verifactu en TPV y ERP
9	1	HEREDEROS JOSE ABAD, C.B.	25	5.000,00 €	3.950,00 €	3.950,00 €	79,00%	j) Contratación de servicios para la implantación de Verifactu. k) Contratación de software as a service de contabilidad, facturación, relación con proveedores o clientes, gestión de almacenes, etc.
10	11	SERGIO SÁNCHEZ CAZO	25	5.510,00 €	4.352,90 €	4.352,90 €	79,00%	k) Contratación de software as a service de contabilidad, facturación, relación con proveedores o clientes, gestión de almacenes, etc.
11	8	JAVIER BENAVENTE, S.L.	20	7.140,00 €	4.998,00 €	4.998,00 €	70,00%	k) Contratación de Software as a service de contabilidad, facturación relación con proveedores o clientes, gestión de almacenes etc.
12	13	LA MONTANERA RESTAURACIÓN, S.L.	20	7.143,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	70,00%	k) Contratación de Software as a service específico para Hostelería.
13	24	AQUALOGIC BLU, S.L.	20	6.271,47	4.571,47 €	4.571,47 €	72,89%	d) Contratación de servicios enfocados a optimizar los canales digitales del negocio para mejorar el posicionamiento online (SEO,SEM). j) Contratación de servicios para la implantación de Verifactu.
14	6	TRIBOLLUXURY 1972, S.L.	0	1.500,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	80,00%	d) Contratación de servicios enfocadas a optimizar los canales digitales del negocio para mejorar el posicionamiento online (SEO, SEM).
15	15	CARLOTA BEGINES SIVIANES	15	5.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	80,00%	a) Consultoría de branding y comunicación digital. d) Posicionamiento online (SEO/SEM). f) Diseño e implementación de estrategia de redes sociales y marketing relacional.

Código Seguro De Verificación	xLakemKN+qbOcXO9KIdMmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	24/11/2025 14:08:05
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xLakemKN+qbOcXO9KIdMmA==		
			

ANEXO II: PERSONAS CUYAS SOLICITUDES SE PROPONEN DESESTIMAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓNES DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN DIGITAL Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS SEVILLANAS. AÑO 2025.

P.S.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	CAUSAS DESESTIMACIÓN
3	R & R MARKETING Y PROMOCIONES EUROPA, S.L	No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apdo. 5. c) de la convocatoria.
4	RECURSOS EMPRESARIALES Y PROFESIONALES R&R, S.L	No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apdo. 5. c) de la convocatoria. - La entidad no cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria establecidos en el apartado 5 de la convocatoria, al encontrarse cursa en alguno de los supuesto del art. 13.2. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones . - No acredita el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apdo. 5. b) de la convocatoria.
7	MAESTRO RUFINO, S.L	No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apdo. 5. c) de la convocatoria.
10	PILAR PINA VECINO	No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apdo. 5. c) de la convocatoria.
16	ALEXANDRA ÁLVAREZ PISFIL	No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apdo. 5. c) de la convocatoria.
17	NEREA MOYANO GARCÍA	La solicitante no atiende en plazo y forma al requerimiento de subsanación previsto en el apdo. 9.3 de la convocatoria.
19	CLÍNICA DERMALUZ, S.L.	- La entidad no cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria establecidos en el apartado 5 de la convocatoria, al encontrarse cursa en alguno de los supuesto del art. 13.2. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. - No acredita el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apdo. 5. b) de la convocatoria.
22	TEJIDOS REYTEX, S.L.	No cumple el requisito exigido para ser beneficiario establecido en el apdo. 5. c) de la convocatoria.
23	THE BURGUER SHOP, S.C.	La solicitante no atiende en plazo y forma al requerimiento de subsanación previsto en el apdo. 9.3 de la convocatoria.
25	ÁNGEL RAÚL SANTOS PEREA	Solicitud presentada fuera del plazo establecido en la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación	xLakemKN+qbOcXO9KIdMmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Yerma Acosta Rodriguez	Firmado	24/11/2025 14:08:05
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xLakemKN+qbOcXO9KIdMmA==		
			